Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CC AÑO LXXXIII	Montevideo, 14 de febrero de 2012	N.ro 11.551

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS PRESIDENCIALES

DECRETO

- N.ro 039/012
Agregar al art. 1ro del Decreto 37/011 de 1/Ene./011 el art. 1ro bis como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 11030907.

SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO

- N.ro Resol. 043/012
Aprobar la Resol. de la DI.NAC.I.A. 094/2011 de 1/Mar./011, autorizando a la Empresa PLUNA S.A. a operar los servicios como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 11040082.

- N.ro Resol. 044/012
Aprobar la Resol. de la DI.NAC.I.A. 034/2011 de 28/Ene./011, autorizando a la Empresa CARILUZ S.A. a operar los servicios como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 11031547.

DESTINOS

- N.ro Resol. 045/012
En la DI.NAC.I.A. al Sr. Brig. Gral. (Av.) Antonio C. Alarcón como Director Nacional. -Expte. M.D.N. N.ro 12004438.

- N.ro Resol. 046/012
En la D.N.S.FF.AA. al Sr. Gral. Guido Manini Ríos como Director Nacional y al Gral. Carlos H. Loitey como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 12004365.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

- N.ro Resol. 90021
De Comodato entre el M.D.N.-C.G.F.A.-DI.NAC.I.A. y el Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 11078535.

SUSCRIPCIÓN - AMPLIACIÓN DE CONVENIO

- N.ro Resol. 90022
De Cooperación Científica y Técnica entre el Ejército Nacional, la Universidad de la Rep. y la Facultad de Veterinaria, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 11038967.

OTORGASE GRADO – LEY 17.949

- N.ro Resol. 90023
De General, al fallecido Tte. Cnel. Hugo A. Francese Moll. Fijar el nuevo haber pensionario como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 06019318.

NOMBRAMIENTOS DE ALFÉREZ MÉDICO

- N.ro Resol. 90024
Dejar sin efecto las Resoluciones que se citan y designar a título precario y en su mérito a los profesionales que se mencionan. -Expte. M.D.N. N.ro 11059328.

REITERACIÓN DE GASTO

- N.ro Resol. 90025
Modificar el Nral 1ro de la Resol. 89930 de 27/Dic./011, ref. pago de dietas civiles del I.M.A.E., como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 11069854.

MISIONES DIPLOMÁTICAS

- N.ro Resol. 90026
En la Rep. Popular de China al Sr. Cnel. Carlos E. Sequeira Díaz como Agregado de Defensa de la R.O.U. -Expte. M.D.N. N.ro 11052897.

- N.ro Resol. 90027
En la Rep. de Sudáfrica al Sr. Cnel. Dardo A. Carsin como Agregado de Defensa de la R.O.U., se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.ro 11078950.

- N.ro Resol. 90028
En la Federación de Rusia y concurrente a la Rep. Checa, al Sr. Cnel. Claudio A. Romano Ferrari como Agregado de Defensa de la R.O.U. -Expte. M.D.N. N.ro 11052889.

MISIÓN OFICIAL

- N.ro Resol. 90029
En la Rep. Democ. del Congo al Sr. Tte. Cnel. (ST) Vidal Cardozo y otros, como integrantes del Contingente de la F.A.U. "URUASU", en los períodos que se citan. -Expte. M.D.N. N.ro 11073452.

COMISIONES DE SERVICIO

- N.ro Resol. 90030
En la Rep. Fed. del Brasil al Sr. May. Alvaro Constanzo, a realizar el "Curso de Comando y Estado Mayor para Oficiales de Naciones Amigas", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.ro 11076877.

- N.ro Resol. 90031
En la Rep. Fed. del Brasil al Sr. May. Eduardo Ferreira, a participar como Instructor del Curso de Comando y Estado Mayor del Ejército de la Rep. Fed. del Brasil, en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.ro 11065212.

- N.ro Resol. 90032
En la Rep. de Chile al Sr. Tte. 2do Martín Almitrán, a realizar el "Curso de Maestro de Equitación", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.ro 11076885.

- N.ro Resol. 90033
En la Rep. Argentina al Sr. Tte. 2do (Av.) Matías Desevo, a realizar el "Curso de Controlador de Interceptación", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.ro 11072545.

- N.ro Resol. 90034
En la Rep. Argentina a la Sra. Alf. (Nav.) Alejandra Flores, a realizar el "Curso Oficial de Inteligencia", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.ro 11079280.

- N.ro Resol. 90035
En la Rep. Argentina a los Aerotécnicos de 1ra Bernabé Acosta y otro, a realizar el "Curso de Mecánico Radar", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.ro 11072561.

- N.ro Resol. 90036
En la Rep. Argentina al Aerotécnico de 2da Ana Flores, a realizar el "Curso de Operador Radar", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.ro 11072553.

- N.ro Resol. 90037
En la Rep. Argentina al Cbo. 2da (SG) Darío Molina, a realizar el "Curso Auxiliar de Inteligencia Aérea", en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N.ro 11079302.

PETICIONES DESESTIMADAS – LEY 17.949

- N.ro Resol. 90038
Deducida por el G/M (CG) (R) Juan Jorge. -Expte. M.D.N. N.ro 06026071.

- N.ro Resol. 90039
Deducida por el C/C (R) César Artigue. -Expte. M.D.N. N.ro 06016858.

1201

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D E C R E T O 039/012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DEL INTERIOR.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
11030907 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 37/011 de 1ro. de enero de 2011, que fija los montos diarios a abonar al Personal Militar afectado a la vigilancia del Complejo Carcelario de Santiago Vázquez, del Establecimiento de Reclusión de Libertad, de la Cárcel Las Rosas, del Establecimiento de Reclusión N° 8 (Domingo Arena), del Centro Carcelario de Punta de Rieles y de la Cárcel Departamental de Canelones.----------

RESULTANDO: I) que por el artículo 170 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, se incrementó el crédito otorgado por el artículo 85 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006, con destino al pago de una compensación al Personal Militar afectado a la vigilancia de Establecimientos Carcelarios.-----

II) que por el mencionado Decreto 37/011, reglamentario del precitado artículo 170 de la Ley 18.179, se fijaron los montos diarios a abonar al Personal Militar afectado a la vigilancia de los referidos Establecimientos Carcelarios.----------

III) que los montos diarios establecidos en dicho Decreto están expresados a valores de 1ro. enero de 2010.----------

CONSIDERANDO: que resulta necesario ajustar dichos montos en la misma oportunidad y con los mismos criterios que los que establezca el Poder Ejecutivo para los aumentos en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Agregar al artículo 1° del Decreto 37/011 de 1ro. de enero de 2011 el siguiente artículo:----------

"ARTICULO 1RO. bis.- Dichos montos serán ajustados en la misma oportunidad y con los mismos criterios que establezca el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de los funcionarios de la Administración Central, efectuándose la adecuación al 1ro. de enero de 2011.".----------

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y archívese.----------

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Ec. FERNANDO LORENZO

LIC. JORGE VAZQUEZ

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. SOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

...licado en Boletín M.D.N. Nº 11551
...efe de la Sección Boletín

...T. 1ª (MDN)
Ma. del Carmen

1233

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 043/012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
11040082 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 094/2011 de 1ro. de marzo de 2011.----------

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la Empresa PLUNA S.A. a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en carácter de vuelos exploratorios en la ruta Montevideo - Bariloche - Montevideo, con una frecuencia semanal desde el 1ro. de junio al 7 de julio de 2011, y tres frecuencias semanales desde el 1ro. de julio de 2011 por un período de (180) ciento ochenta días.----------

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.----------

II) que la Resolución a aprobar fue dictada al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.--------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 094/2011 de 1ro. de marzo de 2011, dictada en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, por la cual se autorizó provisoriamente a la Empresa PLUNA S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional regular de pasajeros, correo y carga, en carácter de vuelos exploratorios en la ruta Montevideo - Bariloche - Montevideo, con una frecuencia semanal desde el 1ro. de junio al 7 de julio de 2011 y tres frecuencias semanales desde el 1ro. de julio de 2011 por un período de (180) ciento ochenta días.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica - a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Ec. FERNANDO LORENZO

Don ENRIQUE PINTADO

LOG/CYS
SE/vm.

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN) Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

1204

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 044/012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
11031547 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a efectos de que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 034/2011 de 28 de enero de 2011.----------

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la empresa CARILUZ S.A., a operar servicios de taxi aéreo, en servicios nacionales e internacionales, para el transporte de pasajeros, correo y carga.----------

2011/31547

CONSIDERANDO: I) que la empresa solicitante cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.----------

II) que la Resolución a aprobar fue dictada al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.----------

III) que se recabó la intervención de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil al amparo de lo establecido por el literal c) del artículo 3° del Decreto 267/006 de 9 de agosto de 2006, según consta a fojas 60 del

expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.03154-7.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo dictaminado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 034/2011 de 28 de enero de 2011 dictada en los términos del artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, por la cual se autorizó provisoriamente de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 a la empresa CARILUZ S.A. a operar servicios de taxi aéreo, en servicios nacionales e internacionales, para el transporte de pasajeros, correo y carga.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Ec. FERNANDO LORENZO

Don ENRIQUE PINTADO

LOG/CYS
SE/vm

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

...licado en Boletín M.D.N. Nº 11551
...efe de la Sección Boletín
... 1º (MDN)
Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ID/ 1573

R E S O L U C I O N 045/012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
12004438 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destino al señor Brigadier General (Av.) don Antonio C. Alarcón.----------

CONSIDERANDO: que el señor Oficial General propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.----------

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial General para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

A PARTIR DEL 2 DE FEBRERO DE 2012

EN LA DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

- Al señor Brigadier General (Av.) don Antonio C. Alarcón, como Director Nacional.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

2012, 0443-8

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SECPMil
SC/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

ID/ 1574

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 046/012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12004365 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados señores Oficiales Generales.----------

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Generales propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.----------

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes señores Oficiales Generales para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

A PARTIR DEL 1RO. DE FEBRERO DE 2012

EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al señor General don Guido Manini Ríos, como Director Nacional.----------

EN EL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

- Al señor General don Carlos H. Loitey, como Jefe.---------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la Republica

SECPM:1
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefe de la Sección Boletín
Vto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN - REPUBLICA O DEL URUGUAY

1196

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90021**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
11078535 Montevideo, **08 FEB 2012**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, tendiente a la suscripción de un Comodato entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea.----------

RESULTANDO: I) que el 18 de noviembre de 2009, el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, suscribieron un Contrato de Comodato respecto del padrón número 8785, ubicado en la calle Carlos Quijano número 1182, del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Carlos A. Arzúa de julio de 1975 se compone de un área de 352 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados, el cual fuera aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2009 (número interno 86.856) por el plazo de un año, el que se encuentra vencido.----------

II) que por el presente Contrato, el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica da en Comodato a favor del

Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, el inmueble citado en el Resultando I) de la presente Resolución.-------

III) que el Comodato tendrá un plazo de 5 años contados a partir de su suscripción.----------

IV) que el destino del bien será el de Sede del Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, no pudiendo variarse el mismo; en caso contrario se dará fin al Comodato.----------

CONSIDERANDO: I) que el presente Comodato es de interés de las Partes y contribuye a aunar esfuerzos promoviendo la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales.----------

II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la firma de la documentación respectiva.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la División Notarial del Comando General de la Fuerza Aérea y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.--------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del Contrato de Comodato a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y el Centro de Sub-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Oficiales de la Fuerza Aérea, por el cual el nombrado en primer término da en Comodato, por el plazo de 5 años a contar de su suscripción, al Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, el inmueble padrón número 8785, ubicado en la calle Carlos Quijano número 1182, del departamento de Montevideo, que según plano del Agrimensor Carlos A. Arzúa de julio de 1975, se compone de un área de 352 metros 43 decímetros, con destino a sede del Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, en los términos que luce a fojas 13 a 13 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2011.07853-5, que se considera parte integrante de la presente Resolución.----------

2do.- Designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la firma de la documentación respectiva, al señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

KP/lf

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
El Jefe de la Sección Boletín
Tco. 1º (MDN) Ma. del Carmen

fº 13

COMODATO PRECARIO: En la ciudad de Montevideo, el __ de _____ de dos mil once, entre **POR UNA PARTE:** El Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, Cnel (Av) Jorge Cappi, en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Fuerza Aérea – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, con domicilio en la Avenida de las Industrias Wilson Ferreira Aldunate 5519 (Ex. Camino Carrasco) en adelante "el comodante" y **POR OTRA PARTE:** ..... en sus calidades de ..... y en nombre y representación del Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, con sede en esta ciudad y domicilio actual en la calle Carlos Quijano N° 1182, en adelante "el comodatario" convienen que: **PRIMERO:** Por Resolución N°___ de____ de fecha ___ se autorizó la suscripción del presente comodato. **SEGUNDO:** El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Fuerza Aérea – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, da en Comodato Precario al Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, quien en tal concepto toma el inmueble sito en la segunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número 8785 con frente a la calle Carlos Quijano número 1182, con una superficie que según plano del Agrimensor Carlos A. Arzúa, de julio de 1975, se compone de un área de 352 metros 43 decímetros.-**TERCERO:** El comodante se reserva la facultad de pedir la restitución del bien dado en comodato en cualquier momento, sin perjuicio de la facultad de enajenar también dicho bien, en cuyo caso se dará fin al referido comodato, sin que el comodatario pueda reclamar indemnización de especia alguna al propietario. **CUARTO:** El presente comodato será por un plazo máximo de cinco años a contar del día de la fecha. **QUINTO:** El destino del bien dado en comodato será el de Sede del Centro de Sub-Oficiales de la Fuerza Aérea, no pudiendo variarse el mismo. En caso contrario se dará fin al presente.- **SEXTO:** El comodatario recibe el bien inmueble dado en comodato a su entera satisfacción, y reconoce haberlo examinado encontrándose el mismo en buenas condiciones de conservación según inventario que suscrito por las partes integra el presente comprometiéndose a devolverlo en las mismas condiciones recibidas abonando cualquier desperfecto que pudiera constatarse, así como a realizar todas las reparaciones necesarias y locativas que fueren menester. **SÉPTIMO:** El comodatario no podrá realizar ningún tipo de reformas o modificaciones sin el consentimiento previo y por escrito del comodante. Cualquier mejora que realice el comodatario en el bien quedará a beneficio de la propiedad sin obligación por parte del comodante de pagar indemnización de especie alguna.- **OCTAVO:** El presente contrato tiene carácter de personal y no podrá ser cedido bajo ningún concepto por parte del comodatario sin el consentimiento previo y por escrito por parte del comodante. **NOVENO:** El comodatario toma a su cargo el pago de todos los impuestos nacionales o municipales, gastos comunes, etc. que le correspondieren en su calidad de comodatario, así como los consumos de agua corriente, energía eléctrica u otro que tuviera el bien, hasta la entrega del mismo al comodante. **DÉCIMO:** El comodante no estará obligado a realizar ningún género de reparaciones o construcciones y mejoras de ninguna especie, las que toma la parte comodataria a su cargo, exonerando de toda responsabilidad al comodante al respecto. **DÉCIMO PRIMERO:** El comodante se reserva el derecho de inspeccionar el bien

dado en comodato y solicitar al comodatario la exhibición de los recibos de pago cuando lo estime pertinente.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes fijan domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar el presente en los respectivamente indicados precedentemente y aceptan la validez del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación entre ellas. **DÉCIMO TERCERO:** Se establece la mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos fijados o por la acción u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DÉCIMO CUARTO:** La parte comodataria se compromete a: **a)** Cuidar y conservar el bien con la diligencia debida; **b)** respetar las buenas costumbres; **c)** abonar los gastos, costas y costos, honorarios judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente; **d)** no cumplir actividades que perjudiquen el bien, sus instalaciones o servicios, o que no provoquen molestias a terceros, ni introducir en el bien objetos que no correspondan al destino convenido. **DÉCIMO QUINTO:** El comodante no será responsable por los daños y perjuicios que puedan causar al comodatario o a terceros los vicios o defectos del bien dado en comodato, que puedan existir o sobrevenir en le futuro, exonerando la parte comodataria a la comodante de toda responsabilidad por inexistencia, interrupción o clausura en los servicios o por accidentes que pudieran ocurrir durante el tiempo de ocupación del bien. En prueba de conformidad se otorga y suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
Cnel (Av)

JORGE CAPPI

P/CENTRO DE SUB-OFICIALES DE LA FUERZA AÉREA

Fojas 1057, finaliza Contrato de la Resolución MDN N^ro. 90021 de 8 de febrero de 2012.

1197

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90022**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
11038967 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, para la suscripción de la ampliación del Convenio de Cooperación Científica y Técnica suscrito entre el Ejército Nacional y la Facultad de Veterinaria el 22 de abril de 1997.----------

RESULTANDO: I) que la citada ampliación tiene por objeto la caracterización de la reserva de ovinos criollos ubicados en predios del Servicio de Parques del Ejército, por parte de la Facultad de Veterinaria.----------

II) que según Informes del Departamento de Genética y Mejora Animal de la Facultad de Veterinaria dicha caracterización tiene como fin investigar la conservación de este recurso genético nacional.----------

CONSIDERANDO: I) que es de interés de ambas Partes la ampliación del Convenio de referencia.----------

II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - Servicio de Parques del Ejército para la firma de la documentación respectiva.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el apartado II) del literal b) del inciso B)

del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción de la ampliación del Convenio de Cooperación Científica y Técnica suscrito entre el Ejército Nacional, la Universidad de la República y la Facultad de Veterinaria el 22 de abril de 1997, en los términos que lucen de fojas 13 a 13 vuelto del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2011.03896-7 el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.----------

2do.- Designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - Servicio de Parques del Ejército, para la firma de la documentación respectiva al señor Director del Servicio de Parques del Ejército.----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, vuelva y archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

KP/at

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN) Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TÉCNICA

En la ciudad de Montevideo, el *** de *** de ***, entre **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de Ejército - Servicio de Parques del Ejército, representado en esta acto por el Director del Servicio de Parques del Ejército, ***, con domicilio a estos efectos en *** de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Veterinaria, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Veterinaria ***, con domicilio a estos efectos en *** de esta ciudad, quienes convienen celebrar la siguiente ampliación de Convenio: **Cláusula Primero:** 1.- Antecedentes: con fecha 22 de abril de 1997 el Ejército Nacional, la Universidad de la República y la Facultad de Veterinaria otorgaron un Convenio de Cooperación Científica y Técnica cuyo objeto fue delimitado en la mutua cooperación para la caracterización genética de la reserva de bovinos criollos ubicados en predios del Servicio de Parques del Ejército. 2.- Acorde a informes del Departamento de Genética y Mejora Animal de la Facultad de Veterinaria, existe interés en caracterizar genética y productivamente el ganado ovino con el fin de investigar la conservación de este recurso genético nacional, por lo que resulta aconsejable extender el trabajo científico desarrollado a este tipo de animales. -**Cláusula Segundo:** por el presente Convenio las partes amplían el objeto del Convenio antes relacionado, a la caracterización de la reserva de ovinos criollos ubicados en los predios del Servicio de Parques del Ejército.- **Cláusula Tercero:** Las partes ratifican y consienten a los efectos de la presente ampliación, los términos y contenidos de las obligaciones

asumidas en el Convenio objeto de ampliación, así como también las condiciones de rescisión y responsabilidades contenidas en el Convenio relacionado de fecha 22 de abril de 1997.----------

En prueba de conformidad se otorga y firma el presente en tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.----------

Fojas 1061 finaliza Ampliación de Convenio de la Resolución MDN N$^{ro.}$ 90022 de 8 de febrero de 2012

FD/ 1570

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90023**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06019318 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----------

RESULTANDO: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1° de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos.----------

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.----------

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.----------

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493).----------

CONSIDERANDO: I) que la citada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que corresponde a los causahabientes del fallecido Teniente Coronel Hugo Antonio Francese Moll, ampararse a la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006 y por consiguiente los beneficios que la misma establece.---------

II) que según surge de las actuaciones administrativas, el fallecido Oficial ingresó al Ejército Nacional como Aspirante en la Escuela Militar el 1° de marzo de 1950, ascendiendo al grado de Alférez el 21 de diciembre de 1954; su último ascenso fue al grado de Teniente Coronel el 1° de febrero de 1970.----------

III) que por la Resolución 6.132 de 24 de mayo de 1973, dictada por el Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) pasó a situación de retiro voluntario.----------

IV) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de setiembre de 1991 (número interno 70.295) se le modificó el haber de retiro computándole servicios desde el 24 de mayo de 1973, fecha de su desvinculación y la fecha de su fallecimiento el 13 de febrero de 1989.---------

V) que de la mencionada Resolución, enmarcada dentro de lo acordado entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Comisión de Defensa del Senado del 22 de abril de 1991, emana que el fallecido Teniente Coronel Hugo Antonio Francese Moll tuvo una muy buena actuación durante toda su carrera militar; no obstante ello y en virtud de las discrepancias ideológicas con el Mando Superior de la época, se vió forzado a solicitar su pase a situación de retiro.---

VI) que de la prueba testimonial obrante en el expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2006.01931-8, surge que el fallecido Oficial sufrió una clara persecución ideológica por sus discrepancias con el Mando Superior de la época, lo cual determinó su desvinculación.----------

VII) conforme con lo expuesto, surgen acreditados los extremos previstos en el artículo 1° de la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006, por lo cual se entiende que su pase a situación de retiro voluntario fue por motivos ideológicos.----------

VIII) que de acuerdo con los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1° de la misma hasta la fecha de fallecimiento, de conformidad con el artículo 6° de la Ley citada y el artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas

Armadas) de 21 de febrero de 1974, como si se hubieran prestado servicios en forma continuada; asegurándose para el personal superior y subalterno, el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.---------

IX) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen el Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y el Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, corresponde al fallecido Teniente Coronel Hugo Antonio Francese Moll el grado de General a partir del 1° de febrero de 1983.----------

X) que de acuerdo con lo manifestado, se le otorga a los causahabientes del fallecido Oficial la indemnización prevista en el párrafo 6° del artículo 6° de la Ley 17.949 consistente en el pago de 24 haberes de pensión correspondientes al grado de Teniente Coronel, por ser éste el último grado en el que revistara previo a la reconstrucción ficta de su carrera prevista por la citada Ley; en mérito a que los beneficios en ella dispuestos no tienen carácter retroactivo (párrafo primero del artículo 2° de la norma citada).----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reconocer al fallecido Teniente Coronel Hugo Antonio Francese Moll el grado de General a partir del 1ero. de febrero de 1983; sin que ello genere el derecho al cobro de haberes anteriores por parte de sus causahabientes.---------

2do.- Proceder a fijar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas el nuevo haber pensionario de los causahabientes del fallecido General Hugo Antonio Francese Moll a cuyos efectos se computará el período comprendido entre la fecha de la desvinculación -24 de mayo de 1973- y la de su deceso, el cual acacció el 13 de febrero de 1989, como servicio computable.----------

3ro.- Disponer el pago a sus causahabientes de la indemnización prevista consistente en 24 haberes de pensión correspondientes al grado de Teniente Coronel y al mes de julio de 2005, de acuerdo a la reglamentación dictada al respecto.----------

4to.- Comuníquese, por el Departamento Administración Documental notifíquese a los interesados, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a los efectos previstos en la presente Resolución.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Dra. EDUARDO BRENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Ec. FERNANDO LORENZO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN) Ma. del Carmen

1205

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90024**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
11059328 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para dejar sin efecto las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 2011 (números internos 89.066, 89.067, 89.068 y 89.069), de 11 de mayo de 2011 (números internos 89.105 y 89.123), de 16 de mayo de 2011 (números internos 89.120, 89.121 y 89.122), de 31 de mayo de 2011 (número interno 89.164), de 8 de junio de 2011 (número interno 89.221), 27 de junio de 2011 (número interno 89.261), de 10 de agosto de 2011 (números internos 89.368, 89.369 y 89.370), de 23 de agosto de 2011 (número interno 89.420) y de 31 de agosto de 2011 (número interno 89.451), respectivamente.----------

RESULTANDO: I) que por los mencionados Actos Administrativos fueron designados determinados profesionales con el grado de Alférez a título precario en las especialidades de Médico, Odontólogo, Químico-Farmacéutico y Nurse.----------

II) que los mismos fueron designados a partir de las fechas en las que fueron aprobadas las respectivas Resoluciones.----------

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario establecer como fecha de las citadas designaciones el 1ro. de febrero de

2011 en virtud de que los profesionales prestan servicio en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a partir de la referida fecha.----------

II) que la presente gestión se realiza a modo de excepción, debido a la imperiosa necesidad de profesionales que padece actualmente el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de abril de 2011 (números internos 89.066, 89.067, 89.068 y 89.069), de 11 de mayo de 2011 (números internos 89.105 y 89.123), de 16 de mayo de 2011 (números internos 89.120, 89.121 y 89.122), de 31 de mayo de 2011 (número interno 89.164), de 8 de junio de 2011 (número interno 89.221), 27 de junio de 2011 (número interno 89.261), de 10 de agosto de 2011 (números internos 89.368, 89.369 y 89.370), de 23 de agosto de 2011 (número interno 89.420) y de 31 de agosto de 2011 (número interno 89.451), respectivamente.----------

2do.- Designar con fecha 1ro. de febrero de 2011 con el grado de Alférez Médico a título precario y en su mérito,

conferir Estado Militar a los profesionales que a continuación se mencionan:----------

- Emerson Kucharski Sicalo, Credencial Cívica Serie BLB, Nro. 44.623; Roberto Alfredo Suárez Perruni, Credencial Cívica Serie AUA, Nro. 19.478; Laura Raquel de las Carreras Díaz, Credencial Cívica Serie CDB, Nro. 12.450 y Viviana Beatríz Teske Castro, Credencial Cívica Serie BJA, Nro. 29.060; Giovani Eduardo Monge Candia, Credencial Cívica Serie KCA, Nro. 12.346; María Alejandra Corsino Cernicchiaro, Credencial Cívica Serie ATA, Nro. 10.568; María Noel del Pino Vera, Credencial Cívica Serie ARA, Nro. 17.697; Adriana Elizabeth Alfonso Cunha, Credencial Cívica Serie CDA, Nro. 78.316; Eliana Karina Triunfo González, Credencial Cívica Serie BBB, Nro. 42.119; María Alejandra Alvarez López, Credencial Cívica Serie BZB, Nro. 61.646; Andrés Martinotti Santiago, Credencial Cívica Serie BCC, Nro. 7.102; José Adrián Pérez Facio, Credencial Cívica Serie BCA, Nro. 98.071; Laura Bódega Testoni, Credencial Cívica Serie BBA, Nro. 38.068; Ana Paola Maslloréns Pereira, Credencial Cívica Serie BUA, Nro. 21.174; Rossana Margot Paiva Fros, Credencial Cívica Serie AZA, Nro. 45.967; Natalia Carolina Molina Navarro, Credencial Cívica Serie OAA, Nro. 8.267; Laura Gabriela Pradines Terra, Credencial Cívica Serie AUA, Nro. 19.282; Laura Cetraro Olaondo, Credencial Cívica Serie CMI, Nro. 4.359; Cecilia Esther Machín Rodríguez, Credencial Cívica Serie BCB, Nro. 55.617;

Daniel Eduardo Murillo Ayala, Credencial Cívica Serie BCC, Nro. 15.848; María Victoria Rabaza Martínez, Credencial Cívica Serie NKA, Nro. 3.765; María Janina Fiutowski Lercari, Credencial Cívica Serie BAB, Nro. 56.439; Verónica Theodosopoulos De Angelis, Credencial Cívica Serie AZA, Nro. 44.875; Gerardo Adolfo Conti Paiva, Credencial Cívica Serie ASA, Nro. 20.412; Noelia Fernanda Sorondo Pérez, Credencial Cívica Serie MAA, Nro. 72.043; María Fernanda Alonso Silva, Credencial Cívica Serie PBA, Nro. 25.110; Fernando Javier Barrios González, Credencial Cívica Serie BCF, Nro. 1.545; José Ignacio Otegui Melgar, Credencial Cívica Serie SBA, Nro. 29.570; María Noel Bertola Izquierdo, Credencial Cívica Serie ODA, Nro. 8.685; Marianela Beatríz Buzzi Doycnart, Credencial Cívica Serie KDA, Nro. 2.069; Andrés Ferreira Pina, Credencial Cívica Serie GDA, Nro. 17.716; Laura Paez Rubio, Credencial Cívica Serie DAA, Nro. 58.816 y Pablo Gastón Pena Martínez, Credencial Cívica Serie BVB, Nro. 48.249; Ana Laura Fajardo Ortiz, Credencial Cívica Serie FAA, Nro. 47.477, Carina Gigou, Credencial Cívica Serie NIB, Nro. 13.035.----------

3ro.- Designar con fecha 1ro. de febrero de 2011 con el grado de Alférez Odontólogo a título precario y en su mérito, conferir Estado Militar a los profesionales que a continuación se mencionan:----------

- Rosina Caminatti Rondeau, Credencial Cívica Serie AZA, Nro. 44.597; Cabo de 2da. Gabriela Fros Boga, Credencial

Cívica Serie BCA, Nro. 97.820; Cabo de 2da. Marisa Judith Rivero Saralegui, Credencial Cívica Serie AIA, Nro. 10.060; Soldado de 1ra. María Noel Silveira Correa Vega, Credencial Cívica Serie HBA, Nro. 28.581; Marinero de 1ra. Luis Ignacio Fernández Rey, Credencial Cívica Serie APA, Nro. 12.594; Natalia Gabriela Auyanet Simonassi, Credencial Cívica Serie BJA, Nro. 28.152; Soldado de 1ra. Lucía Micaela Burgueño Pereira, Credencial Cívica Serie CLB, Nro. 3.742; Mayte Prat Ramírez, Credencial Cívica Serie AUA, Nro. 22.103; Cabo de 2da. Rosario María Sequeira Munilla, Credencial Cívica Serie BBB, Nro. 39.802; Catalina Elena García Roelsgaard, Credencial Cívica Serie BLB, Nro. 41.152; María Inés Soto Otero, Credencial Cívica Serie AKA, Nro. 17.134; María Eugenia Rodríguez Faracchio, Credencial Cívica Serie BCC, Nro. 15.889; Alejandro Galmes Meerhoff, Credencial Cívica Serie AVB, Nro. 9.214; María Lucía Lapi Corradi, Credencial Cívica Serie AXA, Nro. 32.588; Soldado de 1ra. Silvana Tamborindeguy de Almeida, Credencial Cívica Serie HAB, Nro. 48.385; José Luis Pinato Cigarán, Credencial Cívica Serie ICD, Nro. 22.323; Sargento 1ro. Patricia Rosario Camps Lasserre, Credencial Cívica Serie BAB, Nro. 53.052; Verónica Grissel Reynolds Rocha, Credencial Cívica Serie TFD, Nro. 27.198; María Alejandra Rodríguez Estevez, Credencial Cívica Serie OAB, Nro. 6.633; Leticia Claudia Bonino Norbis, Credencial Cívica Serie RBA, Nro. 3.757 y Soldado de 1ra.

Bettina Leonor Bilhalva Pinto, Credencial Cívica Serie BCA, Nro. 99.670.----------

4to.- Designar con fecha 1ro. de febrero de 2011 con el grado de Alférez Químico-Farmacéutico a título precario y en su mérito, conferir Estado Militar a los profesionales que a continuación se mencionan:----------

- Valeria María Garcíacelay Aranco, Credencial Cívica Serie BLA, Nro. 30.750; María Noel Martínez Franco, Credencial Cívica Serie APA, Nro. 13.322; Verónica Patricia Ortíz Alfonzo, Credencial Cívica Serie BLB, Nro. 43.119; Christian Andrés Pereyra Sierra, Credencial Cívica Serie AZA, Nro. 38.852; Vanessa Nieves Rodríguez, Credencial Cívica Serie BLA, Nro. 32.954; Rosana Di Landro Fedullo, Credencial Cívica Serie ATB, Nro. 12.944.----------

5to.- Designar con fecha 1ro. de febrero de 2011 con el grado de Alférez Nurse a título precario y en su mérito, conferir Estado Militar a los profesionales que a continuación se mencionan:----------

- Luis Ignacio Rodríguez Palacio, Credencial Cívica Serie RAB, Nro. 24.442; Ana Karina Ferreira, Credencial Cívica Serie HAB, Nro. 50.890; Natalia Simona Sarasola Cruz, Credencial Cívica Serie BCB Nro. 69.322; Ivanna Espalter, Credencial Cívica Serie LAA, Nro. 40.767; Juan José Vigne Amarillo, Credencial Cívica Serie MAA, Nro. 70.903; Shirley María Rodríguez Rodríguez, Credencial Cívica Serie TFD Nro. 29.940; Jimena Rosario Bentancur Ribeiro, Credencial Cívica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Serie TAA, Nro. 63.196; Ruth Noemí Vigne Amarillo Credencial Cívica Serie MAA, 70.902; Leticia Valeria Tello Sienra, Credencial Cívica Serie BRA, Nro. 48.574; Ana Claudia Martínez Ignacio, Credencial Cívica Serie TAA, Nro. 63.071; Silvana Correa Ferreira, Credencial Cívica Serie EEA, Nro. 14.934; Pablo Sebastián Viera Fernández, Credencial Cívica Serie LAA, Nro. 41.121; Karina Beatriz Benich Fernández, Credencial Cívica Serie BSA, Nro. 13.362; Ana Laura Ramón Fianza, Credencial Cívica Serie QHB, Nro. 743; Stefania María Elena García Felix, Credencial Cívica Serie OFF, Nro. 6.428; María Jimena Vargas de Cuba, Credencial Cívica Serie OAB, Nro. 7.149; Fabiana Lujan Fernández Grosso, Credencial Cívica Serie BZC, Nro. 17.689; Verónica Beatriz Larrosa Delgado, Credencial Cívica Serie SBA, Nro. 29.904; Gabriela Paola Sigales Cáceres, Credencial Cívica Serie CMF, Nro. 27.641 y Alexandra Paola Costa Paz, Credencial Cívica Serie BDB, Nro. 70.778.----------

6to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento de Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General

de la Nación. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Ec. FERNANDO LORENZO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SECPMil
JM/jmd/lg

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
El Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

1193

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90025**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11069854 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2011 (número interno 89.930).----------

RESULTANDO: que por la Resolución citada anteriormente se reitero el gasto dispuesto por la Resolución 59.963 de 29 de julio de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, relativo al pago de dietas civiles del Instituto Militar de las Armas y Especialidades correspondiente al período comprendido en el mes de marzo 2011.----------

CONSIDERANDO: que corresponde modificar la citada Resolución a efectos de establecer correctamente el período en el cual se debe reiterarse el gasto por concepto de pago de la referidas dietas, en virtud de haberse padecido error.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2011 (número interno 89.930) a los efectos de establecer: DONDE DICE: "al período comprendido en el mes de marzo 2011.", DEBE DECIR: al período comprendido desde el mes de marzo de 2011 al mes de julio de 2011.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DCAR

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11551**
Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen [illegible]EZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

1100

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90026**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11052897 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para que se designe al señor Coronel don Carlos Enrique Sequeira Díaz en Misión Diplomática como Agregado de Defensa de la República Oriental del Uruguay en la República Popular China.----------

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que correspondan percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto 281/973 de 12 de abril de 1973, por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976, S/N del 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977, en la redacción dada por los Decretos 607/979 de 30 de octubre de 1979, 744/985 de 10 de diciembre de 1985 y 71/991 de 5 de febrero de 1991, por el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y por el Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990 y sus modificativos y por el Decreto 176/011 de 25 de mayo de 2011.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al señor Coronel don Carlos Enrique Sequeira Díaz en Misión Diplomática como Agregado de Defensa de la República Oriental del Uruguay en la República Popular China.----------

2do.- El mencionado señor Oficial Superior percibirá las asignaciones establecidas por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607/979 de 30 de octubre de 1979.----------

3ro.- El Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera que se deberá girar y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se imputará al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-002 "Diferencia por coeficiente" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se abonará al señor Oficial Superior, con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio

de Defensa Nacional", las compensaciones establecidas por una sola vez en el artículo 77 de la misma Ley para los funcionarios de Ministerio de Relaciones Exteriores.--------

5to.- Gestionar por intermedio del Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de efectos personales en las condiciones dispuestas por el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objetos del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país" y 2.4.2 "Servicios de Mudanzas fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

6to.- De acuerdo a lo establecido por el Decreto 744/985 de 10 de diciembre de 1985, referente a seguro fuera del país, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto de Gasto 2.6.5 "Primas y otros gastos de seguro contratados fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

7mo.- Conforme a lo dispuesto por los Decretos S/N de 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977 y a lo establecido por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto 607/979 de 30 de octubre de 1979, referente a Gastos de Residencia los mismos se

imputarán con cargo al Grupo 7 "Gastos no clasificados", Objeto del Gasto 7.9.4 "Gastos en el exterior", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

8vo.- Conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, referente a Gastos de Salud, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto de Gasto 2.6.5 "Primas y otros gastos de seguro contratados fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

9no.- Acorde a lo dispuesto por el Decreto 71/991 de 5 de febrero de 1991, referente a contrato de arrendamiento, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicio no personales", Objeto del Gasto 2.5.2 "De inmuebles contratados fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dichas liquidaciones se realizarán en dólares estadounidenses considerando a tales efectos los arbitrajes del Banco Central del Uruguay del día de la elaboración.----

10mo.- El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin que por intermedio de nuestra Embajada en la República Popular China, se le acuerden al Oficial las facilidades para la realización de la Misión que se le confía.----------

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

11ro.- Comuníquese, publíquese y remítase copia al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Dr. LUIS ALMAGRO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN - REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen [illegible]EZ

DC/ME
CD/aaf

1202

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90027

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11078950 Montevideo, 08 FEB 2012.

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 2009 (número interno 87.363).----------

RESULTANDO: I) que por la precitada Resolución se designó en Misión Diplomática en la República de Sudáfrica al señor Coronel don Dardo A. Carsin como Agregado de Defensa a la Embajada de la República Oriental del Uruguay a partir del 9 de enero de 2009.----------

II) que del Comando General del Ejército informó que la Misión Diplomática confiada al señor Oficial Superior mencionado se cumplió entre el 8 de enero de 2010 y el 19 de noviembre de 2011.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Establecer que la Misión Diplomática confiada al señor Coronel don Dardo A. Carsin, dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 2009 (número interno 87.363), se cumplió entre el 8 de enero de 2010 y el 19 de noviembre de 2011.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional

Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-DMO
AR-pv

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefe de la Sección Boletín
Vto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

1200

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90028

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11052889 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército por la cual solicita se designe al señor Coronel don Claudio Aníbal Romano Ferrari, en Misión Diplomática como Agregado de Defensa ante la Federación de Rusia y concurrente a la República Checa.----------

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que correspondan percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto 281/973 de 12 de abril de 1973, por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976, S/N del 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977, en la redacción dada por los Decretos 607/979 de 30 de octubre de 1979 y 744/985 de 10 de diciembre de 1985 y 71/991 de 5 de febrero de 1991, por el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, por el Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990 y sus modificativos y por el Decreto 176/011 de 25 de mayo de 2011.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al señor Coronel don Claudio Aníbal Romano Ferrari, en Misión Diplomática como Agregado de Defensa ante la Federación de Rusia y concurrente a la República Checa.--

2do.- El mencionado señor Oficial Superior percibirá las asignaciones establecidas por el artículo 105 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, reglamentado por los Decretos S/N de 16 de noviembre de 1976 y su modificativo 607/979 de 30 de octubre de 1979 .----------

3ro.- El Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones precedentes. La diferencia entre el costo de moneda nacional de la divisa extranjera que se deberá girar y la dotación presupuestal de las asignaciones a que equivale, se imputará al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-002 "Diferencia por coeficiente" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960, se abonará al señor Oficial Superior, con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", las compensaciones establecidas por

una sola vez por el artículo 77 de la misma Ley para los funcionarios de Ministerio de Relaciones Exteriores.--------

5to.- Gestionar por intermedio del Departamento Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional la obtención de los pasajes necesarios y el embalaje de efectos personales en las condiciones dispuestas por el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, una vez conocido el importe de los mismos y conformadas las cuentas respectivas, se planillarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objetos del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país" y 2.4.2 "Servicios de Mudanzas fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

6to.- De acuerdo a lo establecido en el Decreto 744/985 de 10 de diciembre de 1985, referente a seguro fuera del país, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto de Gasto 2.6.5 "Primas y otros gastos de seguro contratados fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

7mo.- Conforme a lo dispuesto por los Decretos S/N de 11 de enero de 1977 y S/N de 22 de marzo de 1977 y a lo establecido por el artículo 105 del Decreto - Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y por el Decreto 607/979 de 30 de octubre de 1979, referente a Gastos de Residencia los mismos se imputarán con cargo al Grupo 7 "Gastos no clasificados",

Objeto del Gasto 7.9.4 "Gastos en el exterior", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

8vo.- Conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley 15.767 de 13 de setiembre de 1985, referente a Gastos de Salud, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto de Gasto 2.6.5 "Primas y otros gastos de seguro contratados fuera del país" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

9no.- Acorde a lo dispuesto por el Decreto 71/991 de 5 de febrero de 1991, referente a contrato de arrendamiento, se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicio no personales", Objeto del Gasto 2.5.2 "De inmuebles contratados fuera del país", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", dichas liquidaciones se realizarán en dólares estadounidenses considerando a tales efectos los arbitrajes del Banco Central del Uruguay del día de la elaboración.----

10mo.- El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará el pasaporte diplomático correspondiente e impartirá las instrucciones del caso a fin que por intermedio de nuestra Embajada en la Federación de Rusia y la República Checa, se le acuerden al Oficial Superior las facilidades para la realización de la Misión que se le confía.----------

11ro.- Comuníquese, publíquese, pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) y remítase copia

al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DC/ME
CD/aaf

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN - REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefa de la Sección Boletín
Ro. 1º (MDN)
Ma. del Carmen [illegible]EZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ID/ 1571

R E S O L U C I O N **90029**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11073452 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo del señor Teniente Coronel (ST) don Vidal Cardozo entre otros, a efectos de concurrir como integrantes del Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya "URUASU", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 20 de setiembre de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2012 y desde el 25 de setiembre de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia.----------

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.----------

CONSIDERANDO: que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz.-

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo al Personal Militar que se menciona, quienes concurren como integrantes del Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya "URUASU", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, la que se cumple en las fechas que a continuación se detallan:----------

Entre el 20 de setiembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012: señor Teniente Coronel (ST) don Vidal Cardozo.--------

Entre el 25 de setiembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2012: señores Capitán (Av.) don Mario Velázquez y don Gabriel Henry, Teniente 1ro. (Nav.) don Cristian Clavijo, Sub Oficial Mayor (SG) Emilio Mautone, Sargento 1ro. (ST) Néstor Mármol, Sargentos 1ro. (SG) Jorge Faliu y Horacio Tancredi, Sargento (Adm.) Raquel Echeverry, Cabos de 1ra. (SG) Marcos Machado, Elías Forteza y Julio Dávila, Aerotécnico de 1ra. Rodolfo Hutton, Cabo de 2da. (Adm.) Fernando Ramírez, Cabos de 2da. (SG) José López y Wilmar Pérez, Aerotécnico de 2da. Oscar Fogel, Soldados de 1ra. (SG) Alejandro Portillo, Ambrosio Cazenueve, Carlos Bentancor, Juan Rodríguez, Stephanie Pugliese, Eduardo Ferrari, Osvaldo Martínez, Sergio Rebollo, Pedro Ríos, Héctor Duarte, Laura Curbelo, Pablo Muñoz, Federico Costa,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Daniel Bentancor, Wilder Dos Santos, Ricardo Rodríguez, Washington Alvarez, Jorge Santiago, Michel Miracco, José Bentancor, José Suárez, Leonardo Sellanes, Octavio Irigoyen, Carlos Pereira, Eduardo Silva, Jonatan Bica, Jorge Aguirre, Stefanie Porciúncula y Joana Motta.----------

2do.- Abonar por el período que comprende la Misión Oficial confiada, la suma total de $ 2:606.991,46 (pesos uruguayos dos millones seiscientos seis mil novecientos noventa y uno con 46/100), correspondiendo al Ejercicio 2011 la suma de $ 589.538,66 (pesos uruguayos quinientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y ocho con 66/100) y al Ejercicio 2012 la suma de $ 2:017.452,80 (pesos uruguayos dos millones diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 80/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Dr. LUIS ALMAGRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
El Jefe de la Sección Boletín
Tco. 1º (MDN)
Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

I D/ 1568

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90030

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11076877 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil del señor Mayor don Alvaro Constanzo para realizar el "Curso de Comando y Estado Mayor para Oficiales de Naciones Amigas", desde el 6 de febrero hasta el 7 de diciembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que el pasaje para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio estará a cargo del Estado Uruguayo.----------

II) que el señor Oficial Jefe citado no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.----------

III) que el Comando General del Ejército informó que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se encuentra fuera de plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Jefe propuesto, viáticos por el 30% de la Escala Básica de Viáticos de la

Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es oportuno para la Administración la participación del señor Oficial Jefe en el Curso citado, la cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se gestiona al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

V) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 11 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.07687-7.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al señor Mayor don Alvaro Constanzo para realizar el "Curso de Comando y Estado Mayor para Oficiales de Naciones Amigas", desde el 6 de febrero hasta el 7 de diciembre de 2012.----------

2do.- El viático correspondiente al integrante de la Comisión es por un importe total de U$S 28.548,00 (dólares estadounidenses veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100) del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - San Pablo - Río de Janeiro - San Pablo - Montevideo, es por un importe total de U$S 690,00 ((dólares estadounidenses seiscientos noventa con 00/100), el cual se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Dr. LUIS ALMAGRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefa de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MD/ 1565

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90031**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11065212 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propuso la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil del señor Mayor don Eduardo Ferreira para participar como Instructor del Curso de Comando y Estado Mayor del Ejército de la República Federativa del Brasil, desde el 23 de enero hasta el 7 de diciembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que el mencionado Jefe no recibe alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión para la Comisión de Servicio de referencia.----------

II) que los costos de los pasajes están a cargo del Estado Uruguayo.----------

III) que la citada Comisión de Servicio se encuentra fuera del plazo establecido por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Jefe propuesto viáticos por el 30% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de

204.0652-2

1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que resulta oportuna la participación del señor Jefe propuesto, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 24 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.06521-2.----------

V) que la presente Comisión de Servicio se encuentra comprendida en las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustentación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990 y 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3

de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al señor Mayor don Eduardo Ferreira para participar como Instructor del Curso de Comando y Estado Mayor del Ejército de la República Federativa del Brasil, desde el 23 de enero hasta el 7 de diciembre de 2012.----------

2do.- El viático correspondiente al integrante de la Comisión, es por un importe total de U$S 29.858,40 (dólares estadounidenses veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho con 40/100) del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo, es por un importe total de U$S 790,00 (dólares estadounidenses setecientos noventa con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
pm- pv

Dr. LUIS ALMAGRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN) Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

ID/ 1566

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90032

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11076885 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propuso la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Quillota, República de Chile del señor Teniente 2do. don Martín Almitrán para realizar el "Curso de Maestro de Equitación", desde el 6 de febrero hasta el 7 de diciembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio están a cargo del Estado Uruguayo.----------

II) que el señor Oficial Subalterno citado no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.----------

III) que la presente Comisión de Servicio se encuentra fuera de plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno propuesto, viáticos por el 30% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que resulta de interés para la Administración la participación del señor Oficial Subalterno en el Curso citado, el cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se gestiona al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

V) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 15 y 17 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.07688-5.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de

11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Quillota, República de Chile al señor Teniente 2do. don Martín Almitrán para realizar el "Curso de Maestro de Equitación", desde el 6 de febrero hasta el 7 de diciembre de 2012.----------

2do.- El viático correspondiente al integrante de la Comisión es por un importe total de U$S 15.829,50 (dólares estadounidenses quince mil ochocientos veintinueve con 50/100) de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Santiago de Chile - Montevideo, es por un importe total de U$S 695,00 ((dólares estadounidenses

seiscientos noventa y cinco con 00/100), el cual se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC/MO
pm/pv

Dr. LUIS ALMAGRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
La Jefa de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

1D/ 1564

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90033**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11072545 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Comisión de Servicio en Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina del señor Teniente 2do.(Av.) don Matías Desevo para realizar el "Curso de Controlador de Interceptación", desde el 13 de febrero hasta el 14 de diciembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que el señor Oficial Subalterno propuesto no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.----------

II) que el traslado del señor Oficial Subalterno para la Comisión de Servicio de referencia se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.------

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se encuentra fuera de plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno

propuesto, viáticos por el 30% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es de interés para la Administración la participación del señor Oficial Subalterno en el Curso citado, todo lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

V) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 1 y 3 del

expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.07254-5.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina al señor Teniente 2do. (Av.) don Matías Desevo para realizar el "Curso de Controlador de Interceptación", desde el 12 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2012.----------

2do.- El viático correspondiente al integrante de la Comisión es por un importe total de U$S 34.077,00 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil setenta y siete con 00/100) de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2

"Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Dr. LUIS ALMAGRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN - REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

D/ 1561

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90034

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11079280 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina de la señora Alférez (Nav.) doña Alejandra Flores para realizar el "Curso Oficial de Inteligencia", desde el 8 de febrero hasta el 5 de diciembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que la Oficial Subalterno propuesta no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.----------

II) que el traslado de la Oficial Subalterno para la Comisión de Servicio de referencia se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.------

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se encuentra fuera de plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a la Oficial Subalterno propuesta, viáticos por el 30% de la Escala Básica de

Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que resulta de interés para la Administración la participación de la señora Oficial Subalterno en el Curso citado, todo lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

V) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 1 y 4 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.07928-0.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a la señora Alférez (Nav.) doña Alejandra Flores para realizar el "Curso Oficial de Inteligencia", desde el 7 de febrero hasta el 5 de diciembre de 2012.----------

2do.- El viático correspondiente al integrante de la Comisión es por un importe total de U$S 33.522,00 (dólares estadounidenses treinta y tres mil quinientos veintidós con 00/100) de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la

Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC- MO
AR-pm
kd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
El Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

ID/ 1563

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90035

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11072561 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina de los Aerotécnico de 1ra. Bernabé Acosta y Aerotécnico de 2da. Christian Mehus para realizar el "Curso de Mecánico Radar", desde el 13 de febrero hasta el 14 de diciembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que el Personal Militar propuesto no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.----------

II) que el traslado del Personal Militar para la Comisión de Servicio de referencia se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.----------

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se encuentra fuera de plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Militar propuesto,

viáticos por el 30% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es oportuno para la Administración la participación del Personal Militar en el Curso citado, la cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

V) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 4 del

expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.07256-1.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los Aerotécnico de 1ra. Bernabé Acosta y Aerotécnico de 2da. Christian Mehus para realizar el "Curso de Mecánico Radar", desde el 12 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2012.----------

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Comisión es por un importe total de U$S 68.154,00 (dólares estadounidenses sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100) del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2

"Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN) Ma. del Carmen ...LEZ

DFC-MO
AR-pm

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

ID/ 1562

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 90036

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11072553 Montevideo, 08 FEB 2012.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del Aerotécnico de 2da. Ana Flores para realizar el "Curso de Operador Radar", desde el 13 de febrero hasta el 5 de octubre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que el Personal Militar propuesto no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.----------

II) que el traslado del Personal Militar para la Comisión de Servicio de referencia se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.----------

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se encuentra fuera de plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Militar propuesto, viáticos por el 30% de la Escala Básica de Viáticos de la

Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es oportuno para la Administración la participación del Personal Militar en el Curso citado, la cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

V) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 4 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.07255-3.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina al Aerotécnico de 2da. Ana Flores para realizar el "Curso de Operador Radar", desde el 12 de febrero hasta el 6 de octubre de 2012.----------

2do.- El viático correspondiente a la integrante de la Comisión es por un importe total de U$S 26.307,00 (dólares estadounidenses veintiséis mil trescientos siete con 00/100) del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la

Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Dr. LUIS ALMAGRO

DFC-MO
AR-pm
kd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
El Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen [illegible]EZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O DEL URUGUAY

ID/ 1567

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90037

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
11079302 Montevideo, 08 FEB 2012.

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del Cabo de 2da. (SG) Darío Molina para realizar del "Curso Auxiliar de Inteligencia Aérea", desde el 8 de febrero hasta el 5 de diciembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que el Personal Subalterno propuesto no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.----------

II) que el traslado del Personal Subalterno propuesto para la Comisión de Servicio de referencia se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.----------

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Comisión de Servicio se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se encuentra fuera de plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Subalterno propuesto,

viáticos por el 30% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es de interés para la Administración la participación del Personal Subalterno en el Curso citado, todo lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que la presente Comisión de Servicio se gestiona al amparo de las excepciones previstas por el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

V) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Comisión de Servicio al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 1 y 4 del

expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2011.07930-2.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina al Cabo de 2da. (SG) Darío Molina para realizar del "Curso Auxiliar de Inteligencia Aérea", desde el 7 de febrero hasta el 5 de diciembre de 2012.----------

2do.- El viático correspondiente al integrante de la Comisión es por un importe total de U$S 33.522,00 (dólares estadounidenses treinta y tres mil quinientos veintidós con 00/100) de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Comisión, atendiéndose con cargo al Grupo 2

"Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

DFC/MO
AR-pm

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN

ID: 1569

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90038

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06026071 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----------

RESULTANDO: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las Instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos.----------

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.----------

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.----------

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493).----------

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que no corresponde al Guardia Marina (CG) en situación de retiro Juan Jorge, el amparo a la Ley 17.949 y por consiguiente los beneficios que la misma establece.----------

II) que según surge de la petición que obra a fojas 5 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2006.02607-1, la representante del mencionado Oficial en situación de retiro manifiesta que debido a los hechos irregulares acaecidos en los años 1977 y 1978, el titular se vio obligado a solicitar la Baja de la Armada Nacional.----------

III) que de la prueba documental obrante en las referidas actuaciones administrativas, en particular de su Legajo personal, surge que ingresó a la Armada Nacional como Aspirante en la Escuela Naval el 1° de marzo de 1973, ascendiendo hasta el grado de Guarda Marina (CG) el 21 de diciembre de 1977, el que fue su último ascenso. Posteriormente solicita la Baja la cual es concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de julio de 1978 (número interno 53.333). De dicha prueba no emanan

circunstancias que puedan determinar causales políticas o ideológicas en la solicitud de baja del peticionante.-------

IV) que además, a fojas 144 vuelta y 145 de las referidas actuaciones, consta la Resolución del Poder Ejecutivo de 1° de junio de 1993 (número interno 71.850), en la cual luce que el referido Oficial se vio constreñido a solicitar la Baja en mérito de un "…trato arbitrario por parte de su Jefe directo…". Por consiguiente, del propio Acto Administrativo -por el cual además se pasa a situación de retiro voluntario- se admite la arbitrariedad como motivo de la desvinculación del peticionante, causal ésta excluida del ámbito reparatorio de la Ley 17.949 (artículo 1°).------

V) que habiéndose conferido vista de las actuaciones al interesado, como surge a fojas 153 del expediente administrativo mencionado, la misma fue evacuada; sin que de la prueba recabada surjan elementos probatorios respecto de una causal política o ideológica en su desvinculación.----------

VI) que en función de lo expuesto precedentemente, se entiende pertinente declarar que no corresponde al Guarda Marina (CG) en situación de retiro Juan Jorge, ampararse a los beneficios establecidos en la mencionada Ley, en mérito a que no se cumplen con los extremos previstos en ella.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición deducida por el Guarda Marina (CG) en situación de retiro Juan Jorge, por no cumplir con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación del interesado. Cumplido, archívese.---

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Don EDUARDO BRENTA

Ec. FERNANDO LORENZO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11551
El Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen [illegible]EZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

ID/ 1572

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90039

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06016858 Montevideo, 08 FEB 2012

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----------

RESULTANDO: I) que la Ley consagra la modificación de los derechos jubilatorios, pensionarios -para los causahabientes- y demás beneficios sociales, del personal militar que en el lapso comprendido entre el 1° de enero de 1968 y el 28 de febrero de 1985, determinó su conducta en cumplimiento de su juramento de fidelidad a las Instituciones democráticas y que en virtud de ello hubiera sido destituido, desvinculado, dado de baja o pasado a situación de reforma o similares, por motivos ideológicos o políticos.----------

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.----------

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.----------

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393) y modificada su integración por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2007 (número interno 84.493).----------

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que no corresponde al Capitán de Corbeta (CG) en situación de retiro César Artigue, el amparo a la Ley 17.949 y por consiguiente los beneficios que la misma establece.----------

II) que surge de la documentación agregada a las actuaciones administrativas, que el peticionante ingresó a la Escuela Naval como Aspirante el 1° de marzo de 1959, egresando con el grado de Guardia Marina el 21 de diciembre de 1963. Su último ascenso al grado de Capitán de Corbeta acaeció el 1° de febrero de 1977. Posteriormente y por la Resolución 14.163 de 1° de setiembre de 1983 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional pasó a situación de retiro obligatorio con fecha 1° de febrero de 1983 por haber obtenido dos veces en el mismo grado un valor final en las calificaciones en el año inferior a tres (literal H del artículo 132 de la Ley 10.808 de 16 de octubre de 1946). Por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de mayo de 1991 (número interno 70.090) agregada por el peticionante a fojas 810 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa

Nacional 200601685-8, fue revocada la Resolución 14.163 de 1° de setiembre de 1983 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y otorgado el retiro voluntario con cómputo de servicios hasta esa fecha.----------

III) que de la prueba documental obrante en el referido expediente administrativo no surgen elementos que denoten una causal política o ideológica como desencadenante del retiro obligatorio. Lo que emana de las mismas está constituido por denuncias de hechos de corrupción presuntamente efectuados por Mandos Militares de la época. No se manifiesta ideología alguna por parte del peticionante en sus denuncias -en los términos requeridos por el artículo 1° de la Ley 17.949- sino el cumplimiento de su obligación inherente a la calidad de funcionario público, consistente en denunciar las irregularidades en el servicio de las cuales tenga conocimiento (artículo 177 Código Penal).----------

IV) que además, las circunstancias desencadenantes de la desvinculación se inician en el año 1980; sin que previo a esa fecha se vislumbre manifestación ideológica contraria al proceso militar imperante en la época y en pro de la salvaguarda de las Instituciones democráticas, según se señala supra. En la demanda por daños y perjuicios que luce a fojas 908 del citado expediente administrativo y siguientes de las actuaciones

administrativas, los hechos giran en torno a sus denuncias contra el V/A Márquez, esto es, contra una persona en particular por circunstancias irregulares dentro del servicio de tenor económico.----------

V) que la eventual motivación política o ideológica de la desvinculación por retiro debe de ser necesariamente acreditada, lo cual no sucedió en el presente caso; por el contrario, la arbitrariedad o revanchismo de los Mandos denunciados seguramente motivó su alejamiento de las Fuerzas Armadas. No obstante, la arbitrariedad no es fuente de reparación por la Ley 17.949, por lo cual la presente petición queda excluida de su ámbito.----------

VI) que a todo lo expuesto se agrega que el peticionante fue reparado al haber seguido la vía judicial y cuyo origen estuvo precisamente en la interrupción de su carrera militar. Por lo que se lo indemnizó por los daños y perjuicios sufridos, según obra claramente en la transacción que culminó el proceso judicial mencionado (fojas 937 y siguientes del expediente administrativo mencionado). De dicho texto emana que el peticionante nada más tiene que reclamar por ningún concepto al Estado, por tanto esta reclamación por similar objeto y causa queda comprendida dentro del ámbito transaccional, quedando inhibida la Administración de reparar nuevamente por las circunstancias ya laudadas en la causa judicial.----

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

VII) que habiéndose conferido vista de las actuaciones al interesado, según surge de fojas 803, la misma fue evacuada a fojas 805 y 806 ofreciendo prueba testimonial, la que fue diligenciada de fojas 829 a 831; sin que de la misma surjan nuevos elementos que permitan inferir lo contrario a lo manifestado ut supra.----------

VIII) que en función de lo expuesto precedentemente, se entiende pertinente declarar que no corresponde al Capitán de Corbeta en situación de retiro César Artigue, ampararse a los beneficios establecidos en la mencionada Ley, en mérito a que no se cumplen con los extremos previstos en ella.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar la petición deducida por el Capitán de Corbeta en situación de retiro César Artigue, por no cumplir con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación del interesado. Cumplido, archívese.---

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Don EDUARDO BRENTA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Ec. FERNANDO LORENZO

...licado en Boletín M.D.N. Nº 11551
Jefe de la Sección Boletín
... 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

Fojas 1133, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N. finalizando el presente Boletín 11.551 de fecha 14 de febrero de 2012.

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

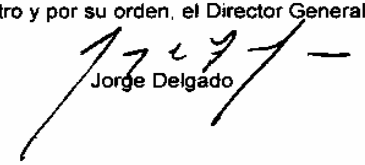

Jorge Delgado